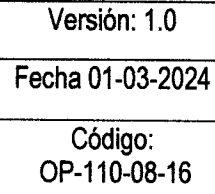


ESTUDIOS DE SUELOS



Página 1 de 1

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA
NIT: 891.180.194-4
 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040
 Teléfono: 8378031
alcaldia@paicol-huila.gov.co

Versión: 1.0

Fecha 01-03-2024

Código:
OP-110-08-16

346
167 309



CERTIFICADO DE USO DE SUELOS

Página 1 de 1

Espacio Público Condicionado	Espacio Público	Vías, Zonas Verdes, Andenes, Parques.	Área de mediana restricción	249,8416
Dotacional	Dotacional	Equipamientos	Área de baja restricción	11150,65
Espacio Público	Espacio Público	Vías, Zonas Verdes, Andenes, Parques.	Área de baja restricción	14,42091

De acuerdo con la clasificación estipulada en el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), adoptado mediante Acuerdo 021 del 15 de noviembre del año 2023 (**FICHA NORMATIVA S5 SERVICIOS DOTACIONALES Y EQUIPAMIENTOS**), el predio urbano inmerso en el código catastral **415180100000000410003000000000** cuenta con los usos de suelo mencionados a continuación:

	D
	D1, D2, D3
	R1, I1, C1, S1
	C2, S2, I2, I3, AI1, AI2

ARTÍCULO 140. CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO URBANO Y DE EXPANSIÓN URBANA:

La clasificación de uso de suelo se enmarca en una agrupación que permite consolidar, regular y promover las áreas de actividades a través de estas categorías. Estas obedecen a la constitución actual del territorio del casco urbano municipal, de tal manera que el carácter individual de los predios permite determinar las funciones o actividades que predominan en las diferentes zonas o sectores, permitiendo zonificar los usos conforme a estas dinámicas ya establecidas en el territorio urbanizado, las categorías de uso del suelo establecidas son las siguientes:

- 1. Residencial:** Grupo de suelos cuyo uso está destinado a la construcción de vivienda y a la habitación permanente de la población en una edificación.
- 2. Comercial y Servicios:** En este grupo se encuentran inmuebles designados a desarrollar las actividades en los cuales se realiza un intercambio de bienes y productos sin la fabricación de ellos, o se genera una compra o una venta al por mayor o al detal de estos. Adicionalmente actividades relacionadas con la prestación de servicios, atención al cliente, la compra y venta de servicios profesionales y técnicos, a personas y empresas.
- 3. Protección:** El suelo de protección es una categoría de suelo constituido por las zonas y áreas de terrenos localizados en suelo urbano que, por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse. Además de las zonas establecidas para la protección y conservación del Patrimonio Arquitectónico, Histórico y Cultural.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	STF 162 310 
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-08-16	
	CERTIFICADO DE USO DE SUELOS	Página 1 de 1	

4. Uso de Alto Impacto: En esta categoría se encuentran aquellos establecimientos dedicados al consumo de alcohol, cementerios, parques cementerios, hornos crematorios, bares, whiskerías y esparcimiento para adultos no sexuales.

5. Dotacional: Hacen parte de esta categoría aquellos establecimientos de servicio público dedicados a prestar una asistencia social o comunitaria están clasificados en diferentes tipos conforme con el servicio, la escala y la naturaleza. Su localización debe ser estratégica y dependen en gran medida de su función. La agrupación de esta categoría lleva a cabo conforme se especifica en el numeral 4.10.3 categorías de equipamientos dotacionales en suelo urbano y de expansión urbana del literal B del presente documento.

ARTÍCULO 142. SUBDIVISIÓN DE CATEGORÍAS DE USOS DE SUELO URBANO Y DE EXPANSIÓN URBANA. Las categorías se dividen en las siguientes subcategorías debidamente codificadas:

- **Uso Residencial (R)**
 - **R1** – Vivienda de tipo casa o apartamento de tipo unifamiliar, bifamiliar o multifamiliar.
- **Uso Comercial (C)**
 - **C1** – Comercio pequeño de tipo dotacional de uso diario. En términos generales está compuesto por establecimientos comerciales a escala barrial o de vecindario, se llevan a cabo ventas al detal. Se puede combinar con las subcategorías S1, D1, D2 e I1, estos espacios no podrán ocupar más del 40% del área construida de la vivienda.
 - **C2** – Comercio mediano, de tipo unitario o agrupado de uso frecuente. Se caracteriza por no estar asociado a la vivienda de forma directa y se complementan junto a subcategorías como S1 y S2.
- **Uso de Servicios (S)**
 - **S1** – Servicios de uso cotidiano de bajo impacto, asociados a la vivienda, pueden ser unitarios o agrupados. Los establecimientos dentro de esta subcategoría son compatibles con la vivienda y se pueden encontrar mezclados con esta o con subcategorías como C1, D1, D2 e I1, sin requerir grandes áreas para su funcionamiento. El espacio ocupado por la subcategoría adicional no podrá ocupar más del 40% del área de la vivienda o edificación.
 - **S2** – Servicios a escala mediana de tipo unitarios o agrupados. Se caracterizan por ser de tipo sectoriales, urbanos o hasta municipales, no son compatibles con la vivienda y son especializados, se le puede encontrar agrupado a subcategorías como S1, C1 y C2. •
- **Uso Industrial (I)**
 - **I1** – Industria artesanal o casera, esta se caracteriza por contar con un personal inferior a 10 personas y su producción se basa en fabricación, creación, producción, restauración o reparación de bienes de valor artístico o popular, así como todos aquellos procesos que requieran de una labor predominantemente manual y el producto final es individualizado y distintivo de su industria. Es una subcategoría compatible con la vivienda (R1, R2), además de otras subcategorías como C1, S1, D2 y D1.
 - **I2** – Industria liviana, se caracteriza por contar con un personal de hasta 50 personas y con un área construida desde 41 m2 en adelante. Pertenecen a esta subcategoría aquellos establecimientos dedicados a la fabricación de bienes de uso y consumo particular. El destino de estos productos al mercado al por mayor y al deal, satisfaciendo a personas y empresas de comercio y servicios. Puede estar asociado a la

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	163 311 
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-08-16	
	CERTIFICADO DE USO DE SUELOS	Página 1 de 1	

vivienda temporal (vivienda por que por las dinámicas de la misma producción del establecimiento se establece como requerimiento) y se le encuentra comúnmente con subcategorías como C2 y S2.

- **I3** – Industria de tipo pesada, altamente especializada, que requiere espacios amplios para el desarrollo de las actividades de producción y manejo de los elementos producidos, adicionalmente este tipo de industria es altamente incompatible con otros usos, se admiten usos de tipo C2 y S2, dentro del mismo elemento, siempre y cuando se complemente la actividad principal, es decir comercio y servicios afines a la actividad principal que se lleva a cabo en el predio.
- **Uso de Protección (PR)**
 - **PR1** – Están constituidos por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro del suelo urbano, que por sus diferentes características tienen restringida la posibilidad de urbanizarse. Aquellas zonas con estas condiciones son totalmente identificadas en los temas relacionadas con determinantes ambientales y demás determinantes condicionantes del uso del suelo.
 - **PR2** – Protección Arquitectónica, en esta subcategoría aquellos usos destinados a la, arquitectónica, histórica y cultural, el área de actividad a la que corresponde este uso es dotacional y mixta, y los tipos de actividad asociados a esta subcategoría de uso son el dotacional y central.
- **Uso de Alto Impacto (AI)**
 - **AI1** – Comercio y Servicios de alto impacto, se incluyen en esta subcategoría aquellos establecimientos dedicados a actividades como el comercio de recuperación de materiales (chatarrería), servicios de mecánicos para automóviles y motocicletas, servicios con venta y consumo de licor y parqueaderos. Dentro de este uso se encuentra la Zona Rosa donde conformaran los espacios de esparcimiento o recreación nocturna, son altamente incompatibles con otros usos de suelo. Así mismo los establecimientos y sus dinámicas entran a ser regidas directamente por el Código Nacional de Policía y demás normas que busquen mitigar los efectos negativos que en esta se presenten.
 - **AI2** – Servicios de alto impacto relacionados con servicios altamente incompatibles con otros usos, en esta subcategoría se destacan servicios de diversión y esparcimiento respecto a juegos de azar, reparación de maquinaria pesada y exequiales incluidos los hornos de cremación o cementerios.
- **Dotacional (D)**
 - **D1** – Equipamientos de índole barrial o vecinal, existe relación directa con la actividad residencial y tienen a conformar centralidades locales. Se pueden encontrar junto a subcategorías como R1, C1, S1 e I1.
 - **D2** – Equipamientos relacionados con el ámbito comunal o sectorial, requieren estar equidistantes de la actividad residencial y se caracterizan por conformar centralidades locales, se pueden encontrar junto a subcategorías como C2, S1 e I1, pero en edificaciones independientes.
 - **D3** – Equipamientos de escala urbano o municipal, se caracterizan por ser de gran tamaño y puntos referentes, además sus servicios son demandados por toda la población urbana o del municipio, no se les asocia con la actividad residencial. Se caracterizan por ser generadores de centralidades que van incluso más allá de lo urbano, de igual forma por su relevancia suponen grandes impactos urbanísticos y

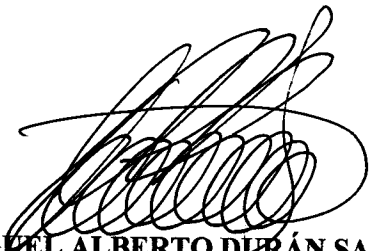
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	219 3n 
		Fecha 01-03-2024	
		Código: OP-110-08-16	
	CERTIFICADO DE USO DE SUELOS	Página 1 de 1	

ambientales, desde su implementación a su funcionamiento por el gran tránsito de personas en los alrededores.

Dado en la Alcaldía Municipal de Paicol Huila, a los veintiocho (28) días de mayo del año dos mil veintiséis (2026).


ING. MIGUEL ALBERTO DURÁN SALAS
Secretario de Planeación y Obras Públicas

Proyectó: 
YULIED ANDREA GARCÉS CERQUERA
 Apoyo Profesional

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.